

Bogotá D.C, 23 de enero de 2024

**PARA:** BIBIANA LISSETTE SANDOVAL BAEZ  
GRUPO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES

**DE:** COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO

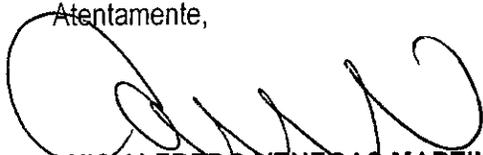
**ASUNTO:** Publicación de notificación por aviso Auto No. 672 del 11 de diciembre de 2023

Cordial saludo.

Comendidamente solicito proceder a la publicación del aviso No. 2 del 26 de enero de 2024, por el cual Auto No. 671 del 11 de diciembre de 2023, *"Por el cual se aprueba el avalúo determinado mediante auto No. 467 del 27 de septiembre de 2023 de la cuota parte del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de cobro coactivo No. 46-2018 adelantado contra los señores PEDRO JOSE PINILLA CRUZ identificado con CC 4196856 y GRICELDINO HERNANDEZ identificado con CC 4063508, LUIS ALFONSO LOPEZ MARTINEZ identificado con C. C. 74.260.408 y CIRO NEL HERNANDEZ RAMOS identificado con CC 4.064.328, por las obligaciones derivadas del título minero GIM-121"*

Para efectos, remitimos copia del mencionado acto administrativo y del aviso No. 2 del 26 de enero de 2024.

Atentamente,

  
**LUIS ALFREDO VENEGAS MARTINEZ**

Anexos: Tres (03) Folios  
Copia: No aplica  
Elaboró: Norman Dario Sierra – Abogado Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Cobro Coactivo  
Revisó: No aplica  
Fecha de elaboración: 23-01-2024  
Número de radicado que responde: No aplica  
Tipo de respuesta: Informativo  
Archivado en: 46-2018

**PUBLICACIÓN DEL 26 DE ENERO DE 2024**

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 1000 del 29 de noviembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

TITULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	ACTO ADMINISTRATIVO	AVISO
GIM-121	PEDRO JOSE PINILLA CRUZ GRICELDINO HERNANDEZ MARIA ELISA FRANCO LEON	4196856 4063508 23874340	46-2018	(\$30.783.204) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago	Auto No. 672 del 11 de diciembre de 2023, "Por el cual se aprueba el avalúo determinado mediante auto No. 467 del 27 de septiembre de 2023 de la cuota parte del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de cobro coactivo No. 46-2018 adelantado contra los señores PEDRO JOSE PINILLA CRUZ identificado con CC 4196856 y GRICELDINO HERNANDEZ identificado con CC 4063508, LUIS ALFONSO LOPEZ MARTINEZ identificado con C. C. 74.260.408 y CIRO NEL HERNANDEZ RAMOS identificado con CC 4.064.328, por las obligaciones derivadas del título minero GIM-121"	No. 2



Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo

Abogado a Cargo: Norman Dario Sierra

República de Colombia

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA****OFICINA ASESORA JURIDICA  
GRUPO DE COBRO COACTIVO****AUTO No. 672 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023**

( )

*"Por el cual se aprueba el avalúo determinado mediante auto No. 466 del 27 de septiembre de 2023 de la cuota parte del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de cobro coactivo No. 46-2018 adelantado contra los señores PEDRO JOSE PINILLA CRUZ identificado con CC 4196856 y GRICELDINO HERNANDEZ identificado con CC 4063508, LUIS ALFONSO LOPEZ MARTINEZ identificado con C. C. 74.260.408 y CIRO NEL HERNANDEZ RAMOS identificado con CC 4.064.328, por las obligaciones derivadas del título minero GIM-121"*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM** en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 1000 del 29 de noviembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que mediante auto No. 0617 del 27 de septiembre de 2018, se libró mandamiento de pago por las obligaciones económicas derivadas del título minero No. GIM-121, por la suma de TREINTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS MCTE (\$ 30.783.204), el cual fue debidamente notificado mediante aviso No. 66 del 26 de diciembre de 2018.
2. Que mediante auto No. 618 del 27 de septiembre de 2018, el Grupo de Cobro Coactivo de la ANM, libró embargo entre otros, sobre los bienes inmuebles de propiedad de los señores PEDRO JOSE PINILLA CRUZ identificado con CC 4196856 y GRICELDINO HERNANDEZ identificado con CC 4063508 que se relacionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DEUDOR	CEDULA DE CIUDADANIA	MATRÍCULA INMOBILIARIA	OFICINA DE REGISTO
PEDRO JOSE PINILLA CRUZ	4196856	072-34516	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá
GRICELDINO HERNANDEZ	4063508	072-46632	Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá

3. Que el embargo se encuentra debidamente registrado en los certificados de tradición y libertad expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá.
4. Que mediante auto No. 57 del 23 de febrero de 2023 se ordenó el secuestro de dos bienes inmuebles de propiedad de los señores PEDRO JOSE PINILLA CRUZ identificado con CC 4196856 y GRICELDINO HERNANDEZ identificado con CC 4063508, diligencias llevadas a cabo de manera satisfactoria el día 16 de marzo de 2023, tal y como consta en el acta que reposa en el expediente.
5. Que mediante Resolución No. 033 del 26 de marzo de 2019, se ordenó seguir adelante con la ejecución en el proceso de cobro coactivo No. 46-2018.

A small handwritten mark consisting of the number '0' enclosed in a circle.

*"Por el cual se aprueba el avalúo determinado mediante auto No. 466 del 27 de septiembre de 2023 de la cuota parte de un bien inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de cobro coactivo No. 46-2018 adelantado contra los señores PEDRO JOSE PINILLA CRUZ identificado con CC 4196856 y GRICELDINO HERNANDEZ identificado con CC 4063508, LUIS ALFONSO LOPEZ MARTINEZ identificado con C. C. 74.260.408 y CIRO NEL HERNANDEZ RAMOS identificado con CC 4.064.328, por las obligaciones derivadas del título minero GIM-121"*

6. Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 838, párrafo, del Estatuto Tributario y el artículo 49 del Reglamento Interno de recaudo de Cartera mediante auto No. 466 del 27 de septiembre de 2023, se procedió a determinar por la suma de UN MILLON SESCIENTOS TREINTA Y SIETE DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.637.250) M/CTE, el AVALÚO de la cuota parte del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula 072-46632; bien embargado dentro del proceso de cobro coactivo No. 046-2018, denominado Los cangrejos ubicado en zona rural del municipio de Pauna (Boyacá) vereda Honda y Volcán, de copropiedad del señor PEDRO JOSE PINILLA CRUZ identificado con CC 4196856.
7. Que determinado el avalúo, con las reglas previstas en el artículo 838, párrafo, del Estatuto Tributario, teniendo en cuenta que se corrió traslado al deudor y una vez vencido el término de ley, sin que se presentaran objeciones al mismo, se procede a aprobar el avalúo determinado mediante auto No. 467 del 27 de septiembre de 2023.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

**DISPONE:**

**PRIMERO: APROBAR** el AVALÚO determinado mediante auto No. 467 del 27 de septiembre de 2023 por la suma de UN MILLON SESCIENTOS TREINTA Y SIETE DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.637.250) M/CTE, el AVALÚO de la cuota parte del bien inmueble, identificado con el folio de matrícula 072-46632; bien embargado dentro del proceso de cobro coactivo No. 046-2018, denominado La Florida ubicado en zona rural del municipio de Briceño (Boyacá) vereda Palo Blanco, de copropiedad del señor GRICELDINO HERNANDEZ identificado con CC 4063508.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo al señor GRICELDINO HERNANDEZ identificado con CC 4063508.

**TERCERO:** Elaborar los oficios correspondientes.

Dado en Bogotá D.C. a los

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUIS ALFREDO VENEGAS MARTINEZ**  
Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo

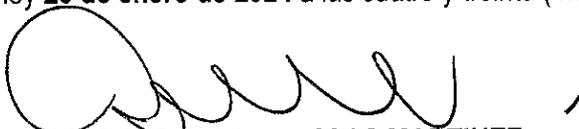
*Proyectó: Norman Dario Sierra P. – Abogado Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Cobro Coactivo*



**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**  
**VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN**

Bogotá D.C., 26 de enero de 2024

Para notificar el **auto 672 del 11 de diciembre de 2023**, se fija en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero a las siete y treinta (7:30 a.m.), por el término de un (1) día hábil, se desfija hoy **26 de enero de 2024** a las cuatro y treinta (4:30 p.m.).



**LUIS ALFREDO VENEGAS MARTINEZ**

Coordinador Grupo de Cobro Coactivo